



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 63SE/2024

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE EPI,s, Y CABINAS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA (SPEIS)

Visto expediente *número 63SE/2024* del Área de Contratación, relativo al *CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE EPI,s, Y CABINAS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA (SPEIS)*, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2024 obrante en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 831, adoptado en sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintitrés, publicado en el BOP n° 132 de 14/07/2023)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP se establece la siguiente **clasificación** de la primera y única proposición presentada, con el resultado siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Archivo único Puntuación
1º María Belén Gualda Gil	0 puntos

SEGUNDO.- Existiendo la documentación necesaria conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE EPI,s, Y CABINAS DE LOS VEHÍCULOS DEL**

Código seguro de verificación: **CSC3R00Q46QG06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 16-10-2024 05:17:10
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 11-10-2024 11:58:21

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 63SE/2024

SERVICIO DE PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA (SPEIS) a María Belén Gualda Gil, con CIF 44296186A que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

“por un precio de 17 €/hora (diecisiete euros), lo que supone una baja respecto del tipo de licitación (cuyo importe es de 17 €/hora) de 0,00 €/hora, al que corresponde por IVA la cuantía de 3,57 €/hora, (tres euros con cincuenta y siete céntimos de euro), totalizándose la oferta en 20,57 €/hora (veinte con cincuenta y siete).”

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.”

TERCERO.- Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la licitación, la ejecución del contrato quedará sujeta, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Duración: Total: CUATRO AÑOS

Prórroga: SÍ Procede

Duración: El contrato tendrá una duración inicial de DOS AÑOS (2) a contar desde la aceptación de la resolución de adjudicación/formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **CUATRO AÑOS (4)**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. En caso de no producirse el preaviso con la antelación señalada, la prórroga solo podrá acordarse por el órgano de contratación, previa aceptación del contratista.

- Régimen de pagos: La empresa adjudicataria emitirá y presentará una factura mensual que comprenderá los trabajos realizados, siendo conformada por el responsable del Contrato.

-Revisión de precios: Procede: NO.

-Subcontratación: Procede: SI

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe (referenciado únicamente mediante porcentajes), y el nombre o el perfil empresarial de los

Código seguro de verificación: CSC3R00Q46QG06QJ8S80

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUEZ MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 16-10-2024 05:17:10
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 11-10-2024 11:58:21

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 63SE/2024

subcontratistas definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Los contratistas adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento de Granada, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento de Granada justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución

-Seguros: *Procede:* SÍ, en los siguientes términos:

“La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio AYUNTAMIENTO DE GRANADA, y que sean reclamados por éstos. (EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero).

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- *De Responsabilidad Civil de explotación con un límite mínimo por siniestro de 600.000 €*
- *De Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada con un mínimo sublímite por víctima de 450.000 €.*
- *Fianzas y Defensas.*

La suscripción de esta póliza se justificará al AYUNTAMIENTO DE GRANADA, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante del pago de la prima correspondiente.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato.

- Modificación del contrato:

Procede: SI, salvo cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 205 de la LCSP.

Código seguro de verificación: **CSC3R00Q46QG06QJ8S80**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 16-10-2024 05:17:10
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHONA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 11-10-2024 11:58:21

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 63SE/2024

Condiciones, alcance y límites de la modificación: El Ayuntamiento de Granada, una vez formalizado el contrato, podrá modificarlo siempre que se justifique por la necesidad de aumento o reducción de los equipos EPI,s y/o de las cabinas de vehículos del SPEIS, objeto del lavado/descontaminación. La citada modificación no podrá superar, tanto al alza como a la baja el 20% del precio inicial del contrato (IVA excluido), sin que tenga derecho el contratista en caso de supresión o reducción a reclamar indemnización por dichas causas.

En ningún caso la modificación/es señalada/s podrá/n suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Procedimiento: conforme a lo señalado en el artículo 191 de la LCSP.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- La formalización del contrato se efectúa mediante la firma de la aceptación por el contratista de la presente resolución. No obstante, podrá solicitar que el contrato se formalice en documento administrativo o, en su caso, se eleve a escritura pública conforme a lo establecido en los artículos 153 y 159.6 g) de la LCSP.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
PD

(Acuerdo JGL número 831 de 30/06/2023, BOP nº 132 de 14/07/2023)
La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación
Fdo. M^a Rosario Pallarés Rodríguez

Código seguro de verificación: CSC3R00Q46QG06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUEZ MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 16-10-2024 05:17:10
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHONA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 11-10-2024 11:58:21

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 4 de 4

